

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de mayo de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS radicado bajo el número 2020-00335-00, informando que la parte demandada una vez notificada dentro del término presentó contestación de la demanda con excepciones. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:

EJECUTIVO POR ALIMENTOS

Radicado:

2020-00335-00

Demandante:

JENNY PAOLA ARIAS CASTAÑO representante de la menor VALERIA YAYA ARIAS.

Demandado:

RAFAEL ANTONIO YAYA CASTAÑO

Auto Interlocutorio:

545

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 443 del Código General del Proceso se correrá traslado mediante auto a la parte demandante; de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por el término de diez (10) días a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

319c2a2f9effe40eb903ebc7c09ccd648bbf59504f15bc094933c1f9e788264e

Documento generado en 10/05/2021 04:21:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

J1PMV